

DECRETO N° **640**

TEMUCO, **14 FEB 2020**

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial ejercida en Feria Itinerante.
- 2.- Solicitud de renuncia voluntaria de la Sra. Estela Roxana Guzmán Huanca al puesto N°05 de Feria Itinerante.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2286 de fecha 18 de agosto de 2011, que asigna puesto en feria Itinerante a la Sra. Estela Roxana Guzmán Huanca.

DECRETO

- 1.- Procédase a caducar el Permiso Municipal de la siguiente comerciante que se menciona a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION
ESTELA ROXANA	GUZMÁN HUANCA		

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KKR/BBW/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

